

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 9 de febrero de 1874.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.)

### CONTENIDO.

#### GOBIERNO DE LA UNION.

NOVISIMA lei de instruccion pública del Estado de Cundinamarca	621
CONTRATO sobre impresion litográfica de 10,000 mapas para las escuelas primarias de Colombia	521
DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
DEPARTAMENTO de Occidente	621
NOTAS del señor Abraham Bernal	621
RATIFICACION de un compromiso contraido por el señor Abraham Bernal	522
MULTAS	622
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en enero de 1874 (servicio de 1873 i 1874)	522
ACTAS de las sesiones del Consejo	623
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
EXÁMENES actuales de las escuelas. Informe sobre los del Departamento del Norte	523
HECHOS DIVERSOS.	
El señor Antonio Gaitan N.	524
PERMANENTE. Artículo 127 del decreto orgánico	524

### Gobierno de la Union.

NOVISIMA lei de Instruccion pública del Estado de Cundinamarca.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 161—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, enero 28 de 1874.*

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

La práctica del sistema de educación que se ha dado el Estado de Cundinamarca, en cuanto esto se refiere al servicio administrativo de la instrucción pública primaria, me hizo notar la inconveniencia de algunas disposiciones adjetivas i los vacíos que se hallaban en la legislación. Con el laudable propósito de mejorar el servicio del ramo, recibí de la Asamblea legislativa del Estado, que acaba de cerrar sus sesiones, la expedición de la lei XIII de 20 del corriente mes, "adicional a las de 23 de enero de 1872 i 14 de enero de 1873, i complementaria del decreto orgánico de la instrucción pública primaria," que verá usted publicada en el número 126 de *El Maestro de Escuela*. Dicha lei no afecta en manera alguna el plan de instrucción popular que ha estado desarrollando el Gobierno de la Union, pues por el contrario tiende a complementarlo i ensancharlo, en la medida de los recursos del Estado, i a salvar los inconvenientes que se han presentado en la ejecución del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870. Tengo íntima persuasión (i esto lo confirma lo que pasa en casi todos los demas Estados) que sin las beneficiosas reformas que introdujo la lei cundinamarquesa del año pasado, sobre la materia, no se habrían logrado los resultados obtenidos últimamente, i que han satisfecho en lo posible a las personas que se interesan por la educación. Creo asimismo que la novisima lei, a que he hecho referencia, producirá todavía mejores resultados, i contribuirá eficazmente al completo planteamiento de todas las disposiciones vijentes sobre instrucción pública.

Mas, como el Estado de Cundinamarca consintió por la lei de 23 de enero de 1872, en que el Gobierno nacional asumiera la dirección de la enseñanza i de la educación que se dan en las escuelas públicas, es indudable que para que pueda ejecutarse en todas sus partes la lei XIII de 1874, ya mencionada, sin afectar el pacto vijente, se requiere el previo asentimiento del Poder Ejecutivo de la Union; i es con el objeto de pedir respetuosamente esa aquiescencia que tengo el honor de dirigir a usted la presente nota.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores—Sección 2.ª—Número 684—Bogotá, 5 de febrero de 1874.*

Señor Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

Impuesto el Gobierno en el contenido de la nota de usted, número 161, de 26 de enero próximo pasado, en que solicita usted la aquiescencia del Poder Ejecutivo nacional para que pueda ejecutarse en todas sus partes la lei XIII de 1874 del Estado de Cundinamarca, "adicional a las de 23 de enero de 1872 i 14 de enero de 1873, i complementaria del decreto orgánico de la instrucción pública primaria"; i examinada la lei mencionada, no tiene inconveniente en prestar el asentimiento que para su ejecución considera usted necesario.

Digo a usted esto en respuesta, a su nota ántes citada.

Soi de usted atento servidor,

JIL COLONIE.

CONTRATO sobre impresion litográfica de 10,000 mapas para las escuelas primarias de Colombia.

Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca, en uso de la autorización que le ha sido conferida por el señor Director general del ramo, en nota de 1.º de diciembre último, número 093, i Daniel Ayala, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato:

Art. 1.º Ayala se obliga a imprimir las nueve cartas corográficas de los Estados en que está dividida la República i la general de Colombia, esactamente iguales a las que fueron hechas i entregadas por el mismo Ayala, a virtud del contrato ajustado con el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, en 17 de junio de 1871.

Art. 2.º Ayala se obliga a imprimir de cada una de estas diez cartas mil ejemplares, en papel de imprenta de buena calidad, debiendo tener cada hoja, por lo ménos, 56 centímetros de largo i 36 de ancho. Dichas cartas deben estar iluminadas, pegadas sobre buen jénero, barnizadas i con rodillos i medias cañas, en todo iguales a las de que ya se ha hecho referencia.

Art. 3.º Ayala se obliga a entregar esta obra, en los términos expresados en los artículos anteriores, en el curso de seis meses, contados desde la fecha de este contrato; debiendo verificarse la entrega de las primeras doscientas colecciones, con escepcion de la carta de Santander, dentro del término de dos meses, i las colecciones restantes, en partes proporcionales, dentro de los cuatro meses siguientes.

Art. 4.º El Director de la Instrucción pública se obliga, a nombre del Gobierno de la Nación, a obtener que se pague a Ayala en la Tesorería general de la República, la suma de cuarenta centavos (40 centavos), por cada una de las cartas que entregue pegadas en jénero, iluminadas, barnizadas i con sus respectivos rodillos i medias cañas, conforme a lo estipulado en el artículo segundo, debiendo antiépársele, por cuenta del contrato, la suma de dos mil pesos (\$ 2,000), i pagárselos dos mil pesos restantes, por el total importe de la obra, despues de que Ayala haya entregado, por colecciones, la mitad de los ejemplares contratados.

Art. 5.º Ayala presenta de fiador para responder por las anticipaciones de el fiel cumplimiento de este contrato, al señor Ignacio Medrano, quien en prueba de que se constituye solidaria i mancomunadamente responsable, firma el presente.

En fé de lo cual firmamos el presente documento, por duplicado i ante testigos, en Bogotá, a quince de enero de mil ochocientos setenta i cuatro.

DÁMASO ZAPATA.

Ignacio Medrano—Daniel Ayala—Testigo, Proto García M.—Testigo, Inocencio Bonilla G.

Poder Ejecutivo Nacional.

Bogotá, 28 de enero de 1874.

Apruébase el precedente contrato, debiendo hacerse los pagos de que trata el artículo 4.º en estos términos: \$ 1,000 anticipados; 1,000, cuando se haya recibido la cuarta parte del trabajo; 1,000 cuando se haya entregado la mitad de los mapas; i los 1,000 restantes luego que se haya recibido todo el trabajo.

El Presidente de la Union,

M. MUELLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, Jil Colonie.

Acceptamos la anterior reforma introducida al contrato.

Daniel Ayala—Ignacio Medrano.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

#### DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.

El día 3 del mes en curso tomó posesion el señor Abraham Bernal, Maestro graduado de Cundinamarca, del empleo de Inspector interino del Departamento escolar de Occidente, a virtud de nombramiento hecho por el Consejo fiscal.

#### NOTIS del Maestro graduado señor Abraham Bernal.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 44—Escuela de varones del barrio de Santa Bárbara—Bogotá, 21 de enero de 1874.*  
Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Al dirigir a usted mi solicitud de 8 de diciembre del año próximo pasado, espuse que para hacerla me obligaban a ello varios motivos.

Como el público al ver el inciso 2.º de la resolución de esa Oficina, de fecha 23 del mismo diciembre, ha podido juzgar que yo hacia tal solicitud con premeditada intencion de faltar al compromiso de honor que contraje para con la Nación, me veo en la necesidad de comprobar a usted uno de los motivos mas poderosos entre los varios espuestos; para lo cual adjunto original a esta nota la atestacion que el señor doctor Salvador M. Alvarez (doctor en medicina), me espació con fecha de ayer, en la que consta la manifestacion esplicita que hace, de que es sumamente dificultosa, si no imposible, la curacion de la enfermedad crónica de que padezco, debido al sistema de vida sedentaria que he llevado desempeñando las funciones de Instructor.

Espero del señor Director que, para satisfaccion de mi honra, se digne dar publicidad, en el periódico oficial, a la presente nota i a la mencionada atestacion.

Con toda consideracion me suscribo de usted atento servidor,

ABRAHAM BERNAL O.

Conste por la presente, que habiendo recetado, en mi calidad de médico, al señor Abraham Bernal, por muchos meses hasta hoy, para una afeccion crónica del canal digestivo; i aun cuando ha mejorado en varias épocas, estas han sido transitorias, i la mejoría poco duradera; por lo cual le he prescrito cierto régimen, que no ha podido poner en ejecución, por razon del oficio sedentario que ejerce; i en las dos únicas veces que ha podido suspender sus tareas, i llevar a cabo el régimen prescrito, él ha obtenido una mejoría que ha rayado en ecurcion; para volver a empeorar al tornar a su oficio. Por lo tanto, le he

aconsejado que deje la vida sedentaria, si quiere curarse. Por ser esto la verdad, le espido, a su solicitud, esta atestacion en Bogotá, a veinte de enero de mil ochocientos setenta i cuatro.

SALVADOR M. ALVAREZ, Doctor en Medicina.

Bogotá, 23 de enero de 1874.

Señor Secretario del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado.

Recibí la atenta nota de usted, fecha 22 del presente, número 43, en la cual se sirve participarme el nombramiento con que me ha honrado, sin merecerlo, el digno Consejo fiscal de Educacion pública del Estado.

Igualmente me he impuesto en el contenido de la proposicion aprobada, que usted me transcribe, condicional de la aceptacion del empleo.

Sírvase usted manifestar a esa respetable corporacion, que acepto gustoso dicho nombramiento; que estoy dispuesto a ratificar el compromiso que contraí por el documento de 5 de febrero de 1872, en los términos que lo disponga el señor Director de Instrucción pública del Estado, i que me creo obligado para con el Consejo i para con el Estado, a emplear todos mis esfuerzos en el desempeño de las delicadas e importantes funciones de Inspector departamental, a fin de corresponder debidamente a la confianza que ha depositado en mí.

Con sentimientos de alta consideracion, me suscribo de usted mui atento obsecuente servidor,

ABRAHAM BERNAL O.

RATIFICACION de un compromiso contraido por el señor Abraham Bernal.

Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca, i Abraham Bernal, Maestro graduado de la Escuela Normal del mismo Estado, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo fiscal de Educacion pública, en su sesion de 21 de enero próximo pasado, hemos convenido en hacer la siguiente declaratoria, la cual queremos tenga fuerza de instrumento público:

Abraham Bernal ratifica en todas sus partes el documento otorgado en esta ciudad el 5 de febrero de 1872, por el cual se obligó a servir por tres años seguidos la escuela primaria del Estado para que fuere nombrado, advirtiendo que ya ha prestado este servicio durante el año de 1873, como Director de la escuela superior de varones del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad; i que la obligacion contraida solo subsiste por dos años mas, luego que deje de funcionar como Inspector del Departamento escolar de Occidente para que ha sido nombrado. Ademas, advierte: que esta declaratoria no induce otra novacion en el contrato o documento referido, que la de estipular expresamente que la caucion o multa de que trata el inciso 4.º donde debe consignarse, llegado el caso, es en la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública, en vez de verificarlo en la Tesoreria jeneral de la República, como se espresó en el documento primitivo, que se encuentra publicado en el número 26 de "El Maestro de Escuela."

Zapata, a nombre del Estado, acepta las condiciones contenidas en esta declaratoria, que se firma en Bogotá, i por ante testigos, a tres de febrero de mil ochocientos setenta i cuatro.

DÁMASO ZAPATA.

Abraham Bernal O.—Testigo, Inocencio Boinilla G.—Testigo, Proto García M.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administracion jeneral de Hacienda—Bogotá, 30 de enero de 1874—Número 80.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado. Con el objeto de poder dictar las medidas necesarias para lograr el cobro de las cantidades que deban ingresar a los fondos destinados a la Instrucción pública por el ramo de multas, espero que usted se sirva hacer pasar a esta oficina, mensualmente por lo ménos, una relacion de las multas impuestas por empleados de aquel ramo i que deban hacer efectivas los del de hacienda dependientes de esta Administracion.

Soi de usted atento servidor,

LORENZO LLERAS.

ESCUELAS VACANTES.

Las personas que quieran hacerse cargo de rejeritar la escuela de varones de Sasaima i la de mujeres de Bojacá, pueden dirigirse al Inspector del Departamento escolar de Occidente.

Consejo fiscal de Educacion pública.

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado durante el mes de enero de 1874 (servicio de 1873).

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Chia', 'Sueldo del Director de la escuela elemental de varones del distrito de Zipaquirá', etc.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Sueldo del Subdirector de la escuela de varones del distrito de Fusagasugá', 'Sueldo del Director de la escuela rural de "Pauso"', etc.

Table with 2 columns: Description of expenses and amounts. Includes items like 'Viene...', 'Id. i viático del Inspector departamental de Tequendama...', 'Importe de los gastos de recaudación del impuesto de consumo para las escuelas del Estado...', 'Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de San Juan...', 'Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Sopó...', 'Importe de varios gastos hechos en Barranquilla i Honda para el transporte de varios bultos continentes de útiles para las escuelas de Cundinamarca...', 'Importe de las pastas de cuatro tomos de "El Maestro de Escuela..."', 'Enero 24.-Id. de los gastos de recaudación del impuesto de consumo para las escuelas del Estado en el mes de diciembre de 1873...', 'Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Junin...', 'Mitad del id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Fianza...', 'Sueldo del Director de la escuela rural de "El Hato" del distrito de Fusagasugá...', 'Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cáqueza...', 'Importe de la factura de útiles de escuela para el Estado de Cundinamarca...', 'Sueldo del Director de la escuela rural de "Tibacutí" del distrito de Fusagasugá...', 'Enero 28.- Completo del id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Tabio...', 'Sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Tausa...', 'Mitad del id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Yacopi...', 'Enero 31.- Completo del id. del Director de la escuela de varones del distrito de Fúquene...', 'Total de lo ordenado durante el mes...'.

hallan, a cargo del Consejo de Instrucción primaria del distrito exclusivamente, i por lo mismo separadas de la organización general que este ramo tiene en Cundinamarca, segun lo dispuesto en el artículo 52 de la lei xiii, de 20 del corriente mes, sobre instrucción pública. Pasó esta nota al estudio del conserjero Diaz. En seguida se leyó otra nota del mismo Director en la cual pregunta al Consejo en su propio nombre i en el del señor Francisco Caicedo Muñoz, por qué tiempo fijo desempeñará este último el empleo de Inspector interino del Departamento escolar de Tequendama, a virtud del nombramiento que el Consejo le hizo en la sesion anterior. Fué dada en comision esta nota al conserjero Garcia M. Inmediatamente despues se impuso el Consejo en el contenido de una nota del espresado señor Caicedo Muñoz, por medio de la cual manifiesta que acepta el empleo a que se ha hecho referencia. Se mandó archivar. Tambien se leyó en acto continuo, una nota en que el señor Abraham Bernal contesta a la en que se le participó el nombramiento hecho en él por el Consejo para Inspector departamental de Occidente, manifestando que admite el empleo i que está dispuesto a ratificar el compromiso a que alude la proposicion relativa a esta asunto i que se aprobó en la sesion anterior, en los mismos términos de que ella trata. Esta nota fué mandada publicar. En vista de una comunicacion del Inspector departamental de Bogotá, a la cual acompaña un ejemplar del contrato celebrado con el señor Francisco de P. Liévano, en virtud de lo que sobre la materia resolvió el Consejo en su sesion de 31 de diciembre próximo pasado; i leído que se hubo dicho documento, el conserjero Villamizar Gallardo propuso i se aprobó, lo que sigue: "Apruébase el contrato celebrado por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá con el señor Francisco de P. Liévano, para el denunciado de capitales ocultos pertenecientes a la instrucción primaria del Estado." Ultimamente, i con motivo de una solicitud del señor Ignacio Ballen, se acordó lo siguiente a propuesta del conserjero Garcia M. "Autorízase al Síndico-Tesorero del Consejo para que cubra de las rentas generales de instrucción pública los sueldos que devengó el señor Ignacio Ballen Fiechas, como Director de la escuela de varones del distrito de Bojacá, desde el 9 de agosto hasta el 3 de octubre de 1873, de acuerdo con la resolucion que sobre este asunto dictó el Consejo en su sesion del 8 de noviembre próximo pasado." Eran las ocho de la noche i el señor Presidente levanto la sesion. El Presidente, JOSE MARIA VILLAMIZAR G. El Secretario, Proto Garcia M.

En el presente mes he visitado once de los distritos del Departamento, que son: Carupa, Simijaca, Susa, Fúquene, Machetá, Chocontá, Cucunubá, Guachetá, Ubaté, Lengua-saque i Sutatausa. Para dar a usted conocimiento del grado de instruccion que se ha adquirido por los alumnos de ambos sexos de las 27 escuelas públicas que actualmente están en servicio en este Departamento, dió: que los exámenes se verificaron, observándose las disposiciones contenidas en el capítulo x del decreto nacional, orgánico de la instrucción pública, de 1.º de noviembre de 1870: que estos actos fueron presididos por los Alcaldes de los distritos, con escepcion de Ubaté, Cucunubá, Sutatausa, Guachetá i Lengua-saque, en que presidió el que suscribe: que estos exámenes han sido solemnes, por su importancia, lucimiento i concurrencia, i que las autoridades departamentales i locales, los padres de familia el público, han quedado satisfechos. Ahora entraré en pormenorizar los exámenes referidos, segun los informes que he recibido i lo que yo mismo he presenciado. El 23 de noviembre último tuvieron lugar estos actos en Cucunubá, en el local de la escuela de varones, que fué adornado i amueblado con bancas nuevas para el efecto. Se encontraron presentes todos los empleados municipales, los dos sacerdotes que administran el curato i muchos de los padres de familia. Los niños de ambas escuelas fueron examinados sucesivamente: los varones desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, i las niñas desde las tres de la tarde hasta las diez de la noche, hora en que terminó el acto. Los alumnos del primero de estos establecimientos, manifestaron bastante instruccion en geografía, geometría, dibujo lineal, lectura, escritura i gimnasia. Las operaciones ejecutadas con destreza i precision, en esta última materia, ocasionaron repetidos aplausos de la numerosa concurrencia que las presenciaba. La escuela de niñas se distinguió bajo todos aspectos i su instruccion en escritura, lectura, geografía, religion, gramática castellana, aritmética, costura i labores, ha pasado el limite de lo que racionablemente se esperaba, atendido el poco tiempo que hace está en servicio. Las muestras de escritura i demas, que los Directores dirijan a usted en cumplimiento de la parte final del artículo 187 del decreto ejecutivo nacional de 19 de noviembre de 1870, orgánico de la instrucción pública, corroborarán lo que dejo dicho. Una lucida i numerosa banda de música, compuesta de jóvenes, muchos de ellos alumnos de la escuela referida, i dirigida por el hábil profesor, señor Emigilio Romero, tocó piezas escogidas al principio i final de los actos. Los examinadores, señores Carlos Lopez, Aquilino Gómez i Mariano Contreras, hicieron calificaciones honrosas declarando lucidos estos actos. Me permito recomendar a la consideracion de usted a los Directores de estas escuelas, señores Luis B. Gómez i Encarnacion Gómez. El 25 del mismo fueron examinados los niños de las escuelas de ambos sexos de Guachetá, con asistencia de los examinadores nombrados i que se espresan en el decreto respectivo, publicado en el número 114 de "El Maestro de Escuela." El local de la escuela de varones se dispuso convenientemente para este efecto. Los alumnos de ella contestaron medianamente en gramática, aritmética, geografía, religion, historia patria, lectura i escritura. Este examen se interrumpió, para principiar el de la escuela de niñas, con el objeto de obviar varios inconvenientes que manifestó el Alcalde. A las alumnas se les examinó en lectura, escritura, gramática, aritmética, religion &c i presentaron buenas muestras de costura i labores, obras que demuestran bastante adelanto en estas materias. A las diez de la noche se suspendió este examen para continuarlo al dia siguiente, lo que no pudo tener efecto, por no haber concurrido los examinadores; sin embargo, a las diez de la mañana del dia 26 se continuó esta operacion, sirviendo como tales los señores Canon Martínez i Francisco Guevara, que continuaron el examen de los alumnos de la escuela de varones. Teniendo necesidad de ausentarme con el objeto de concurrir a los exámenes de otros pueblos, dejo encargado de presidir el acto al señor Alcalde del distrito. Usted verá en el respectivo cuadro las calificaciones que se hicieron i las que darán a usted conocimiento del grado de instruccion en que se encuentran las escuelas mencionadas. En Lengua-saque se verificaron los exámenes de los alumnos de ambos sexos el 27 del mismo. Los jóvenes de las dos escuelas se mostraron regularmente instruidos. Los varones fueron examinados en lectura, escritura, geografía, gramática, aritmética i religion. Las niñas en las materias espresadas, con escepcion de geografía, i ademas presentaron muestras de costura i labores en que se distinguen i dejan conocer el positivo interes que la señora Directora ha tomado en su instruccion. Los examinadores, señores doctor Francisco de P. Cuévas, Horacio Guevara i Tiburcio Rizo, se manifestaron satisfechos e hicieron calificaciones honrosas para los niños de ambos establecimientos. En Sutatausa se hizo el examen de las escuelas el 29 del mismo con bastante solemnidad. A estos actos concurrieron las autoridades i la mayor parte de las personas respetables del lugar. Los señores doctor César N.

Bogotá, 3 de febrero de 1874. El Secretario del Consejo, Proto Garcia M.

Table with 2 columns: Description of expenses and amounts. Includes items like 'RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado durante el mes de enero de 1874.', '1874.-Enero 24. Importe de varios gastos de escritorio hechos por el Inspector departamental de Zipaquirá para el servicio de su oficina en el corriente año.', 'Id. de varias obras i reparaciones que se han hecho en el edificio i el material de la Escuela Normal de mujeres del Estado, a virtud de resolucion espresa del Consejo fiscal.', 'Id de varios gastos de escritorio hechos por el Inspector departamental de Guaduas para el servicio de su oficina en el corriente año.', 'Id. de los textos comprados para el uso de los alumnos-maestros que el Estado sostiene en las Escuelas Normales a virtud de resolucion espresa del Consejo fiscal.', 'Sueldo i viático del Inspector departamental de Guaduas, en los doce primeros dias del mes de enero de 1874.', 'Total de lo ordenado durante el mes...'.

Bogotá, 3 de febrero de 1874. El Secretario del Consejo, Proto Garcia M.

ACTAS de las sesiones del Consejo. SESION DEL 24 DE ENERO DE 1874. A las siete de la noche del dia 24 de enero de 1874, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Diaz i Garcia M. i el Director de la Instrucción pública del Estado. Faltaron con excusas los conserjeros Salgar i Samper. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i luego fué firmada la del dia 17 del presente mes. Se dió cuenta de una nota en que el Director de la Instrucción pública consulta si debe proveer de textos i útiles a las escuelas de Bogotá en la misma proporcion que las demas del Estado, hallándose aquellas, como se

Inspectores Departamentales. EXAMENES ANUALES DE LAS ESCUELAS.

INFORME sobre exámenes de las del Departamento del Norte Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número —Inspeccion del Departamento escolar del Norte.—Ubaté, 10 de diciembre de 1873. Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Dirijo a usted el presente informe en cumplimiento de lo preceptado por el artículo 29 de la lei de 14 de enero de este año, orgánica de la Instrucción pública, i lo adicionado con la relacion minuciosa i detallada que exige usted en el artículo 4.º del decreto sobre exámenes anuales, de 10 de octubre próximo pasado. En el último de mis informes he espresado el estado actual en que se encuentra el material de las escuelas de este Departamento, los contratos que se han celebrado para la construccion de algunos mobiliarios i los edificios que para escuelas se están construyendo. Sobre todo esto me refero al citado informe. En la diligencia de visita que usted practicó en esta oficina i que publica en el número 113 de "El Maestro de Escuela," se hacen observaciones que exigen esplicacion de mi parte. Se dice que no se ha hecho visita en el distrito de Paima, i en mi informe del mes de febrero se encuentra la constancia de haberse verificado ésta (\*); pero como en aquel pueblo no se ha podido abrir la escuela por falta de persona competente que quisiera encargarse, es absurdo creer que pudiera haber necesidad de hacer visitas en una poblacion que no tiene escuelas i que carece de los elementos necesarios, para existir como entidad política. Respecto de Tibiritá, se verificó visita oficial en los meses de febrero, marzo, mayo i julio últimos, i como se cerró la escuela de varones por renuncia del Director, es naturalmente innecesaria i casi burlida la visita a ese distrito, cuando en él no se encuentra sino la escuela de niñas, que se halla bien servida en la actualidad. Cuando las atenciones del despacho lo permitan, continuaré dando esplicaciones sobre esta materia, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso. (\*) En la diligencia espresada se dice que fué visitada una vez la escuela de Paima; i por lo mismo que no existia escuela eran mas necesarias las visitas del Inspector para poder abrirla.

tes, Dionisio González e Ignacio Urdaneta, examinaron escrupulosamente a los alumnos de ambos sexos en lectura, escritura, gramática, aritmética i religión; i en el de niñas, además de las espresadas materias, con las señoras que se hallaron presentes al acto, en muestras de costura i labores, quedando de todo satisfechos. La música tocó algunas piezas i el Director obsequió a muchos de los concurrentes de un modo decente i lucido.

Ante un concurso numeroso de personas notables de ambos sexos, se principió el 1.º del presente, a las diez de la mañana, el examen de la escuela pública de varones de este distrito a cargo del señor Rodolfo Defranco, que en número de 156 sostuvo el examen que hicieron los señores Manuel Vinagre Neira, Prefecto del Departamento, Aquilino Gómez i Ramon Clavijo, i además otras personas competentes que se presentaron en calidad de réplicas. Los niños contestaron bien i satisfactoriamente en gramática, aritmética, geografía, sistema decimal, religión, historia profana, escritura i lectura, todo según las clases i la antigüedad en el aprendizaje de las materias enumeradas. Al principio i fin de cada sesión se tocaron por la banda de música de Cucunubá alegres i escogidas piezas. A las diez de la noche concluyó el examen de historia i se levantó la sesión para continuarla al día siguiente.

Se hicieron los actos con varios discursos elocuentes i adecuados a las circunstancias, pronunciados por algunos niños en que exhibieron facilidad i gracia en la recitación. Se hicieron calificaciones, por los examinadores, al fin de cada acto, observándose las reglas establecidas, en el capítulo 8.º del reglamento de Escuelas Normales, publicado en el número 16 del "Maestro de Escuela," obteniendo el calificativo de sobresaliente. El 2 del mismo a la hora fijada continuó el examen i terminó a las tres de la tarde.

En la noche del mismo día se dió principio al de la escuela de niñas, dirigida por la señora Victoria Andrade, que tuvo lugar en el de varones. Las niñas en su mayor parte se presentaron sencillas i elegantemente vestidas. Se pronunciaron dos discursos a la apertura del acto, por dos de las alumnas. En este examen la escuela manifestó sólida instrucción en las materias que figuran en el programa i se distinguieron en costura i demás obras propias del sexo.

Terminados los exámenes, la Comisión de vigilancia, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 71 i 74 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública, hizo la distribución de premios.

El 26 de noviembre último tuvieron lugar los exámenes de las escuelas públicas de ambos sexos de Chocontá. Los examinadores señores José María Maldonado Neira, Manuel Guerrero e Ilipóto González informan a este despacho, que cuarenta i siete alumnos de la escuela de varones, no concurren al acto; ciento once fueron aprobados, tres distinguidos i tres reprobados. El examen se contrajo a las materias siguientes: religión, lectura, escritura, aritmética, gramática, historia sagrada i principios de dibujo lineal, en la estension que para cada clase el programa señala.

En la escuela de niñas, se presentaron i fueron examinadas 61 alumnas i todas recibieron el calificativo de aprobación simple. Del número total de alumnas matriculadas, faltaron doce al acto, i aunque la señora Directora se interesa en la instrucción, la interrupción constante de las niñas, hace infructuoso su trabajo. Las alumnas de esta escuela sostuvieron examen en las materias arriba mencionadas, i además, en moral, urbanidad, economía doméstica, costura i labores. A este examen concurren el cura i otro eclesiástico.

El 22 de noviembre fueron examinados los alumnos de ambos sexos de las escuelas del distrito de Hatoviejo i según los respectivos informes resulta: que los niños de dichos establecimientos, en presencia de los empleados públicos, de los padres de familia i de un numeroso concurso, contestaron todas las preguntas que se le dirigieron por los examinadores señores José Rubiano, Antonio Moreno i Apolinar Guevara en las materias siguientes: lectura, escritura, religión, aritmética i gramática i fueron calificados proporcionalmente a sus clases como aprobados en las materias espresadas.

En Carupa se verificaron los exámenes de las escuelas públicas de aquel distrito: la de niñas el día 24 i la de varones el 30 del mes próximo pasado. Los señores Melesio Matallana, Polidoro Pinto e Isaías Suárez, examinaron en presencia de los empleados municipales i los padres de familia, en lectura, escritura, nociones generales de los elementos de la lengua castellana, aritmética, principios de la numeración i suma de números enteros, principios de dibujo lineal i urbanidad a la escuela de niñas, i fueron aprobadas la mayor parte, i algunas otras, con la calificación de distinguidas. Esta escuela está actualmente a cargo de la señora Benilda Matallana.

La de varones dirigida por el señor Ricardo Tejada presentó examen en lectura, escritura, primeras lecciones de gramática castellana, en aritmética, los principios de la numeración i las cuatro operaciones principales, i nociones generales de geografía, mereciendo el calificativo de aprobación, todos los niños que figuran en la lista, que con otros documentos se acompañan.

Es de advertir que los Directores de ambas escuelas no llevan sino mes i medio de servicio en estos establecimientos, i es recomendable que en tan poco tiempo hayan adelantado los alumnos en la instrucción de las materias mencionadas, hasta el grado de merecer todos la aprobación; aunque es cierto que sus predecesores principiaron la enseñanza i los Directores actuales la han continuado, hasta poner las escuelas en la situación actual.

El 22 de noviembre último se verificaron los exámenes de las escuelas públicas de ambos sexos de Simijaca, en la iglesia parroquial. Los examinadores señores José de J. Cruz, Dámaso Ballesteros i José Cortés, han dirigido a este despacho el respectivo informe; de el aparece: que estos actos tuvieron lugar en presencia de la mayor parte de los funcionarios públicos municipales, de los padres de familia i de una numerosa concurrencia, i que el examen se contrajo a las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía i doctrina; i la de niñas, además de las materias mencionadas, en religión, historia sagrada, urbanidad, costura, bordados i labores, mereciendo diversos calificativos honrosos.

En Susa tuvieron lugar los exámenes de las escuelas en los días 23 i 24 del pasado. Los señores doctor José María Torres, José María R. Sarmiento i Aurelio Ruiz examinaron a los alumnos de ambas escuelas; i de varones, en las materias que espresa el respectivo programa que se ha dirigido original a ese despacho por el señor Ignacio Andrade, su Director. Las niñas fueron calificadas de sobresalientes, unos i otros de suficiente aprovechamiento. La de niñas a cargo de la señorita María Josefa Ruiz, se distinguió en las materias que espresa igualmente el respectivo programa, obteniendo satisfactorio calificativo.

En Machetá, con asistencia de un numeroso concurso, tuvo lugar el examen de la escuela de varones en la iglesia del pueblo el día 26 de noviembre último. Los alumnos contestaron regularmente a los examinadores en lectura, escritura, gramática, aritmética i nociones generales de geografía, mereciendo la aprobación.

La escuela de niñas, no presentó exámenes porque solo hace un mes que está en servicio.

En Tibiritá, en la fecha fijada en el decreto antes citado, se verificó el examen de los alumnos de la escuela pública de niñas, con asistencia de los empleados i padres de familia. Fueron examinados en lectura, escritura, principios de gramática castellana, aritmética, costura i labores, recibiendo el calificativo de aprobación.

La escuela de varones no ha estado en servicio, porque hasta ahora no se ha presentado persona que quiera encargarse de su dirección.

En Manta el día señalado tuvo lugar el examen de las escuelas de ambos sexos dando un resultado satisfactorio, porque los alumnos de estas escuelas manifiestan instrucción en las materias que se les han enseñado i que figuran en el respectivo programa, dándoseles el calificativo de aprobados.

Las niñas presentaron obras de mano de mucho mérito, que hacen recomendable a su digna Directora.

En Fúquene el examen de la escuela de niñas se verificó el 25 de noviembre último. Los alumnos fueron examinados en lectura, escritura, gramática, aritmética i nociones generales de geografía, i los señores doctor José María Torres i Miguel Rodríguez, examinadores, les dieron el voto de aprobación.

En la aldea de San Cayetano i en la escuela rural de "Guina" hubo exámenes de lectura, escritura i principios de aritmética, quedando los examinadores muy satisfechos de los adelantos que han hecho los niños en estas materias.

Las escuelas necesitan para continuar con provecho sus tareas en el año próximo de 1874, que se les provea de textos de gramática, geografía, gimnasia, geometría, sistema decimal, cuadernos de escritura, jeses i esqueletos de listas, pues de estos útiles, los que se han dado, se han agotado i otros ya no sirven.

Creo conveniente convocar a algunos de los Directores interinos para que reciban lecciones de pedagogía en una de las escuelas ruidas por maestros graduados de Chocontá o Cucunubá, a fin de que el aprendizaje de los métodos se haga extensivo i puedan ponerse en práctica en las demás escuelas.

Oportunamente remitiré a usted la referida convocatoria, para su publicación por la imprenta.

El resultado jeneral de los exámenes ha demostrado, que a pesar de los infinitos inconvenientes que se han presentado i que paulatinamente se han ido allanando; la instrucción pública primaria en este Departamento ha hecho progresos, que no eran de esperarse, si se atiende a lo incipiente de estos establecimientos de educación, dirigidos por personas que ignoran los métodos de enseñanza, i muchas de las materias de instrucción.

Termino este informe felicitando al señor Director por el feliz resultado de sus esfuerzos en esta materia en el año que concluye.

Tengo el honor de suscribirme de usted atento servidor,

MARIANO MAZA

## Artículos diversos.

### EL SEÑOR ANTONIO GAITAN N.

Estado Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Escuela pública de niños—Fómeque, enero 31 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Al separarme de la dirección de la escuela de este distrito para que fui nombrado en interinidad, debo espresar mi agradecimiento por la confianza que en mí se depositó.

Dedicado constantemente a la enseñanza desde la edad de veinte años, en periodos distintos, durante diez y ocho años, he servido las escuelas de Tocaima, Anolaima, Fosca, Choachi, Pachó, Quetame, Guaduas, Chipaque i la de Fómeque, i pienso continuar aun, mientras la salud me lo permita. Siento verdadera satisfacción al poner mi pequenísimo contingente de luzes en beneficio de la civilización de mi patria; pues abrigó el convencimiento íntimo de que la ignorancia es el baluarte del despotismo, ya que la República no podrá fructificarse en toda su plenitud, entre tanto haya en Colombia individuos que a pesar de otras condiciones personales, no sepan siquiera leer i escribir, estando privados del derecho de elegir i ser elegidos.

Patriótico i conveniente es ayudar a civilizar i educar el pueblo para la República, que es la forma política que conduce a la práctica de la libertad i que abre inmensos horizontes al progreso humano.

Varios veces me han hablado para que establezca una escuela privada en "La Unión" nuevo caserío en el punto de confluencia de los ríos Blanco i Negro, a media legua de Fómeque. Aunque no estoy decidido, si me inclino a aceptar la propuesta, por evitar las contrariedades que se experimentan en los destinos públicos; bien es que hoy ya no habrá que dejar al Tesoro una parte del sueldo para que pague el resto, como ántes solía suceder, en algunos distritos.

De mi determinación dará parte a usted; pues aun cuando mi establecimiento sea privado, siempre procuraré entenderme con los encargados de la instrucción pública, para organizarlo i mejorarlo.

Mientras se proveen todas las escuelas de Directores en propiedad, estoy a las órdenes del Gobierno para prestar el servicio en interinidad, sino hubiere otra persona mas competente.

Hoy verifico la entrega del local, útiles i mobiliario, por inventario riguroso, al señor Manuel Fajardo, Director en propiedad. Lejos de causarme desagrado esta elección, la he recibido con aplauso; porque interesado vivamente en la difusión de las luzes, ninguna otra cosa pudiera darme con mas vehemencia que el rápido avance del saber humano. El señor Fajardo mejor preparado para la enseñanza i contando, como cuentan siempre en este distrito los amantes de la ilustración con la mas decidida i eficaz cooperación, podrá obtener los mejores resultados.

En el desempeño de mi encargo he empleado los esfuerzos a mi alcance para llenar mi deber; si no hubiere satisfecho al público ruego se me excuse el que no haya podido hacer otra cosa, no obstante mi buena voluntad.

En otra época servi esta misma escuela i solamente obtuve el pago de mis sueldos, despues de muchos meses de demora, en cupones de renta sobre el Tesoro, que se vendían en el mercado al treinta o cuarenta por ciento; de manera que perdía en numerario a razon de diez pesos. Durante el tiempo que la he servido en el presente año, se me han cubierto todos mis sueldos en dinero.

De usted muy atento servidor,

ANTONIO GAITAN N.

\* \* El Director de la Instrucción pública del Estado se complace en reconocer la formalidad, inteligencia i decidido interés patriótico con que el señor Antonio Gaitan N. se ha consagrado al servicio de la educación primaria, i como un testimonio de aprobación ha dispuesto que se publique esta nota en *El Maestro de Escuela*.

### PERMANENTE.

Artículo 127 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria.

Durante el primer trimestre, que se considerará de prueba, el Director (de la Escuela Normal) debe pedir la separación de los alumnos esternos o internos que manifiesten mal carácter, falta de aptitudes, salud delicada o poca afición a la pedagogía. Si se omitiere dar oportunamente este aviso, i el alumno no adquiriere en el período escolar la instrucción que debiera naturalmente esperarse, el Director de la Escuela Normal incurrirá en una multa igual a la tercera parte de los gastos hechos en la educación del alumno.

Igual disposición exista en el reglamento de la Escuela Normal de mujeres del Estado.